



**DECRETO N° 0708**

**NEUQUÉN, 29 AGO 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2301-C-18; la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

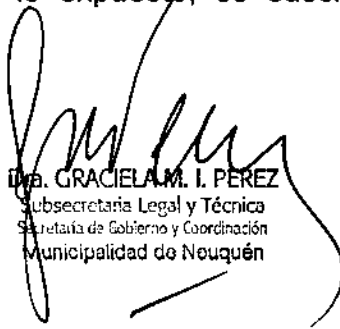
Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

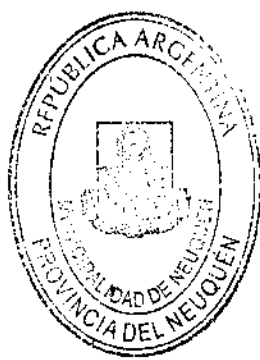
Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el 5% respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 343/18, que diera lugar al Expediente OE N° 2301-C-18, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, surge que en el mes de marzo de 2018 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0708/18

marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios definitivos del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el mes de marzo de 2018, es de \$ 650.450,56, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento de intereses ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2018;

Que habiéndose realizado una proyección del impacto de la correspondiente redeterminación en el Presupuesto 2018, resulta necesario proceder a incrementar la partida, con la finalidad de contar con crédito suficiente para liquidar el monto convenido de acuerdo a su devengamiento;

Que previo a su suscripción, intervino el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe Nº 106/18-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 486/18) manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de acta acuerdo de marras;

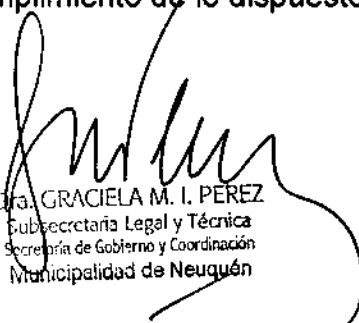
Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar el pago mencionado a través del Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018;

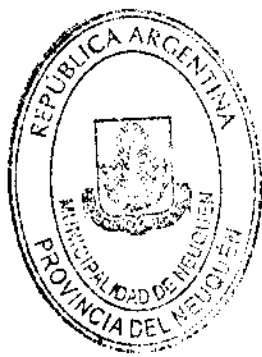
Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0708/18

la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

#### FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

6,504,506

6,504,506

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

6,504,506

*Servicio Administrativo:*

SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA

*Curso de Acción:*

Limpieza Urbana y Recolección de Residuos

*Partida Principal:*

Servicios

*Actividad:*

Recolección de Residuos y Limpieza de Calles

6,504,506

6,504,506

TOTAL:

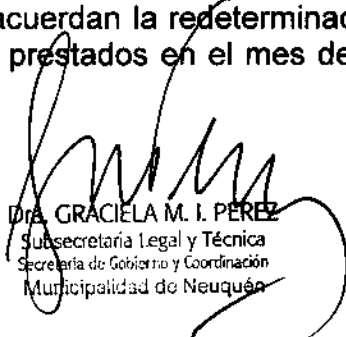
Limpieza Urbana y Recolección de Residuos

6,504,506

TOTAL EROGACIONES

6,504,506

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación de precios unitarios definitivos para los servicios prestados en el mes de marzo de 2018, por la

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 650.450,56), a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

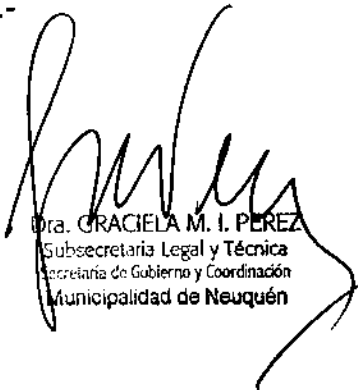
**Artículo 5º)** Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.-**

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

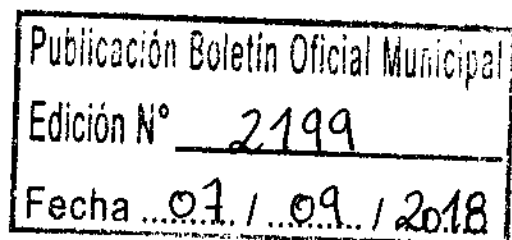
**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
///nm.-

ES COPIA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-




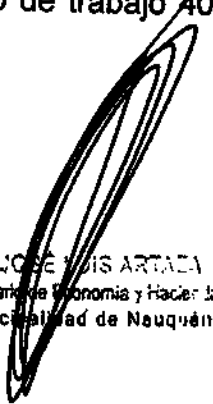
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de agosto del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186 del 11 de diciembre de 2015, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Dn. EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. N° 18.539.217, designado por Decreto N° 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Dn. RODOLFO HORACIO DURÁN**, D.N.I. N° 11.806.290, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 53 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula CUARTA del Contrato suscripto entre las Partes el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por LA CONTRATISTA en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.
- b) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 343 de fecha 02 de mayo de 2018, recibida el 26 de abril de 2018 y que tramita mediante expediente OE-2301-C-2018, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.
- c) Que mediante Expediente OE-7286-C-2017 se establecieron precios definitivos e invariables hasta el 30 de noviembre de 2017, tal lo establecido en el inciso k) del Acta Acuerdo aprobado mediante Decreto 0335/2017 del 23 de abril de 2018.
- d) Que considerando lo expuesto en el inciso c) se consideran como fijos los valores allí redeterminados, siendo estos precios la base a considerar para realizar las sucesivas redeterminaciones.
- e) Que el 06 de julio de 2017 se firmó el acta acuerdo entre el sector sindical y el sector empresario en el marco del convenio colectivo de trabajo 40/89, por la cual

  
**RODOLFO N. DURAN**  
 APODERADO  
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.  
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

  
**EMILIO ALBERTO MOLINA**  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

  
**JOSÉ LUIS ARTAZA**  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

acordaron un incremento en los salarios básicos con vigencia para los meses de julio y noviembre de 2017 y marzo de 2018 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.—

f) Que dichos aumentos son del 11% para el mes de julio de 2017, 6% para el mes de noviembre de 2017 y 6% para marzo de 2018, respecto de los salarios vigentes.—

g) Que lo expresado en los incisos e) y f) fue homologado por RESOL-2017-668-APN-SECT#MT del 27 de julio de 2017, siendo notificada la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas mediante cédula de notificación del 03 de agosto de 2017 y que tramitó bajo Expediente N° 1764971/17.—

h) Que el INDEC ha publicado los índices de precios correspondientes al Nivel General y Divisiones (IPIB); y algunos índices específicos como número índice con base Diciembre de 2015 = 100 para los meses de diciembre de 2017 y enero a mayo de 2018.—


i) Que en las mencionadas publicaciones no se han publicado la totalidad de los índices, por tal motivo de acuerdo a la publicación del INDEC en relación al ítem Variación Mensual del Código 251 Productos de Caucho Nac. IPIB se puede deducir su variación en función de la información publicada por el organismo para IPIB 25 y para IPIB 252, considerando que la relación entre estos índices es  $IPIB\ 25 = IPIB\ 251 * 0,2 + IPIB\ 252 * 0,8$ , de acuerdo con la composición de estos índices en la Estructura de Ponderación del Sistema de Precios Mayoristas.—

j) Que en relación al ítem Variación Mensual Aceite Lubricantes IPIB CIU R3 2320 Código CPC 33380-1 se toma en consideración el índice publicado por el INDEC en el Cuadro 1.- Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, con base Dic 2015 = 100.—

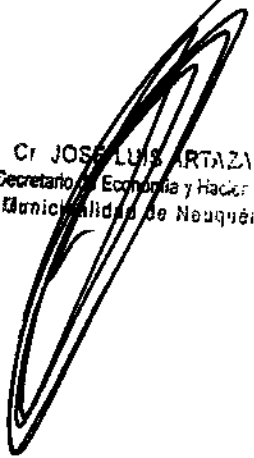
k) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y CUARTA citadas, con la metodología allí establecida, se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen en este análisis, por lo que corresponde su redeterminación en el mes de marzo de 2018.—

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:—

**PRIMERA:** Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de marzo de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I y II de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:


  
 RODOLFO H. DURAN  
 APODERADO  
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.  
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


  
 EMINO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

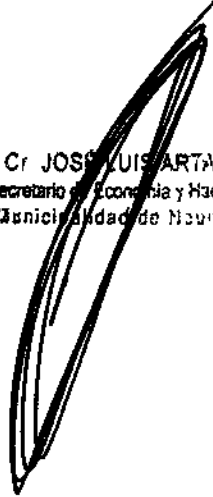
  
 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Marzo de 2018
1.1	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén menor o igual a siete mil veinte (7.020) toneladas	\$ 7.115.083,95
1.2	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para el rango comprendido entre siete mil veinte (7.020) toneladas y ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 7.648.715,25
1.3	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para cantidades mayores a ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 8.182.346,54
2.1	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, aplicable para un total de residuos patógenos mensuales tratados menor o igual a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos.	\$ 1.279.107,04
2.2	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para el rango comprendido entre treinta y nueve mil (39.000) kilogramos y cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.343.062,42
2.3	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para cantidades mayores a cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.407.017,77

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de marzo de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales descritos en el Capítulo III de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 09/2013 son los siguientes:

  
**RODOLFO H. DURAN**  
 APODERADO  
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.  
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

  
**EMILIO ALBERTO MOLINA**  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Redeterminado Marzo de 2018
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 2 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 24,17

**SEGUNDA:** El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el mes de marzo de 2018 es de pesos seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$ 650.450,56) a favor de **LA CONTRATISTA**.


**TERCERA:** LAS PARTES acuerdan que el pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD** del importe de pesos seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$ 650.450,56) establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2018.

**CUARTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.

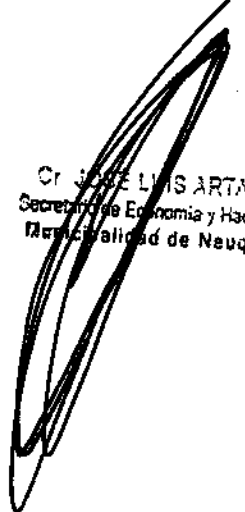
**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.

  
 RODOLFO H. DURÁN  
 APODERADO  
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.  
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. SUTE

  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén